



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00122-00. SUCESION

Informe Secretarial. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el doctor Carlos Alfonso Yusti Raffo desiste del recurso de reposición y subsidio apelación, al igual que renuncia al mandato otorgado por la señora Hilda María Caicedo Yusti. Sírvese proveer.

Cali, 21 de junio de 2022

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto interlocutorio No. 1277

Cali, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 760013110010-**2021-00122-00**

Dentro del proceso de Sucesión intestada del causante Carlos Eduardo Varón Fernandez, se allego renuncia del poder por parte del doctor Carlos Alfonso Yusti Raffo, y desistimiento al recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto 1132 del 7 de junio de 2022.

Conforme lo anterior, y tal como lo indica el artículo 76 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 del 2022, la cual establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020 que adopto la implementación de las TIC, se accederá a lo solicitado por el apoderado Yusti Raffo, en vista que el correo allegado al despacho va con copia a la mandataria, señora Caicedo Yusti a través del correo electronico hildamariacaicedo@hotmail.com .

Frente al desistimiento del recurso incoado por el apoderado de la señora Caicedo Yusti, conforme lo dispone el artículo 316 del C.G.P. se accederá a ello.

Ahora bien, como en proveído 1132 del 7 de junio de 2022, se ordenó fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 501 del C.G.P. programada para el próximo 2 de agosto, se procederá a requerir a la señora



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00122-00. SUCESION

Hilda María Caicedo Yusti, para que otorgue poder a un profesional del derecho que la represente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la señora Hilda María Caicedo Yusti al doctor **Carlos Alfonso Yusti Raffo**, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición y subsidio de apelación propuesto por el apoderado de la señora Hilda María Caicedo Yusti, contra el proveído 1132 del 7 de junio de 2022,.

TERCERO: REQUERIR a la señora **Hilda María Caicedo Yusti**, para que confiera poder a un profesional del derecho que la represente dentro del proceso liquidatorio del causante Carlos Eduardo Varón Fernández. Por secretaria remítase al correo electronico hildamariacaicedo@hotmail.com la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4c146aadc825faf335152fda6bee559b8d1d803b4571951f39ed2cb355489a**
Documento generado en 21/06/2022 12:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>